

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 245

TEGUIGALPA: 12 DE JULIO DE 1904

NUMERO 2.441

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETOS números 8, 9 y 10.

PODER EJECUTIVO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 11.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 300.00—Autorízase el gasto de \$ 89.50—Se reconoce una suma de dinero á Eulogio Carias—Se autoriza el gasto de \$ 12.20—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se reconoce una suma de dinero—Se asigna una pensión de montepío de \$ 7.50 al soldado Francisco Torres—Se asciende al Coronel Félix Martínez al grado de General de Brigada del Ejército—Se asciende al Coronel Rafael López Gutiérrez al grado de General de Brigada del Ejército—Se confiere un grado militar—Nómbrese al Capitán don Joaquín Medina Planas, Instructor de la Escuela de Artillería de esta capital.

INSTRUCCION PUBLICA—Nómbrese un profesor—Se admite una excusa—Accédese á una solicitud—Se accede á una solicitud—Apruébase un presupuesto—Se concede un examen—Autorízase el gasto de \$ 600.00—Se nombra un profesor.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Especificación de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1903.

AVISOS.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Decreto núm. 8

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,
Considerando: que no existen en la Costa Norte aserraderos que produzcan la madera suficiente que para edificaciones necesitan los pueblos de aquel litoral.

Considerando: que el impuesto establecido por la Tarifa de Aduanas es un grave inconveniente para que la clase menos acomodada la importe; y que es un deber de los Poderes públicos facilitar á las poblaciones los medios de su desarrollo,

DECRETA:

Artículo único.—Declarase libre de todo impuesto fiscal y municipal la importación de madera de construcción y teja-manil, por los puertos del Atlántico.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, el veintinueve de junio de mil novecientos cuatro.

F. DÁVILA,
Presidente.

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

SATURNINO MEDAL.

Decreto núm. 9

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DECRETA.

Artículo 1.º—Permitase, por vía de gracia, que al morir el Presbítero don José Trinidad Maradiaga, sus restos sean inhumados en la Iglesia parroquial de Comayagüela; y

Art. 2.º—El Poder Ejecutivo se encargará de dictar las medidas necesarias, á efecto de que la inhumación se verifique conforme á la higiene y salubridad públicas.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, á veinte y tres de junio de mil novecientos cuatro.

F. DÁVILA,
Presidente.

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 24 de junio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

SALOMÓN ORDÓÑEZ.

Decreto núm. 10

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE,

Con vista de la Memoria presentada al Congreso Nacional, en sus últimas sesiones, por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, en la cual da cuenta de los actos realizados por el Poder Ejecutivo en dicho Ramo, durante el último semestre del año económico de 1902 á 1903,

DECRETA:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en el Ramo de Fomento y Obras Públicas, correspondientes al semestre de que se ha hecho referencia y á los cuales se contrae la Memoria mencionada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, á veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuatro.

F. DÁVILA,
Presidente.

J. BUSTILLO RIVERA, AUDATO MUÑOZ,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 25 de junio de 1904.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

ALBERTO MEMBRERO.

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se pague al señor Teniente-Coronel Salvador S. Castillo la cantidad de \$ 20.00, con que se le habilita para que se traslade de esta ciudad á la plaza de Comayagua, en donde va á prestar servicios militares al Gobierno. Esta cantidad se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 11.00

Tegucigalpa: 10 de febrero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de El Paraíso se erogue la cantidad de (\$ 11.00) once pesos, que el Comandante de Armas de Yuscarán invertirá en habilitar una recluta de milicianos que va de Texiguat á prestar servicio de guarnición en la plaza antes dicha. Este gasto se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1904.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República se pague al Comandante de Armas de este departamento la cantidad de \$ 10.00, que invertirá en los funerales del soldado José León Cruz, de alta en la guarnición de esta plaza. La cantidad expresada se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 300.00

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 300.00, valor de cien fornituras, á \$ 3.00 cju., que el Comandante de Cortés ha mandado confeccionar para el servicio de las guarniciones de aquel departamento. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Rentas de San Pedro Sula al señor don Juan Montoya, de aquella ciudad, contratista del trabajo, á medida que se vayan presentando las fornituras y mediante los recibos que presente, debidamente visados por el Comandante de Armas. Esta erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Autorízase el gasto de \$ 89.50

Tegucigalpa: 11 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague á la Farmacia Moderna del Dr. don Eduardo Hernández, la cantidad de \$ 89.50, que importan las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de la plaza de Santa Rosa, durante el mes de enero recién pasado. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce una suma de dinero á Eulogio Carias

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Reconócese que el Estado debe al Presbítero Eulogio Carias, vecino de Cedros, la cantidad de cien pesos que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Oriente, durante la campaña recién pasada.

2.º—El reintegro de la cantidad referida se hará en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 12.20

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague al Licenciado don Emilio Mazier la cantidad de \$ 12.20, honorarios que importan la autorización, testimonio y registro de la escritura pública mediante la cual el señor don Jesús Estrada arrendó al Gobierno la finca el "Toncontin," con fecha 9 del corriente mes. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 60.00, que se entregarán por la Tesorería General al Jefe del Estado Mayor, para la compra de doce lámparas y 10 galones de petróleo que se necesitan para el servicio nocturno en el Cuerpo de su mando y en la Guardia de Honor. Esta erogación se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce una suma de dinero

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Reconócese que el Estado debe á la señora doña Clara Valladares, vecina de San Antonio, en el departamento de Comayagua, la cantidad de cien pesos que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas de Occidente, durante la campaña recién pasada.

2.º—El reintegro de la cantidad referida se hará en la forma y tiempo que disponga el señor Ministro de Hacienda.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepío de \$ 7.50 al soldado Francisco Torres

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.

Para que tenga debido efecto el decreto legislativo n.º 31 de 6 de los corrientes, en el cual se asigna al soldado Francisco Torres, vecino de Comayagua, una pensión mensual y vitalicia de \$ 7.50, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la referida pensión se pague por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua; imputándose el gasto correspondiente á la partida 3.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asciende al Coronel Félix Martínez al grado de General de Brigada del Ejército

Tegucigalpa: 12 febrero de de 1904.

En atención á los méritos y aptitudes del señor Coronel don Félix Martínez, y en atención á los importantes servicios que prestó á la causa legitimista en la campaña recién pasada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de General de Brigada del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asciende al Coronel Rafael López Gutiérrez al grado de General de Brigada del Ejército

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.

En atención á los méritos y aptitudes del señor Coronel don Rafael López Gutiérrez, y en consideración á los importantes servicios que prestó á la causa legitimista en la campaña recién pasada, el Presidente de la República

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de General de Brigada del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confiere un grado militar

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.

En atención á las aptitudes del señor don Joaquín Medina Planas, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Capitán del Ejército; debiendo la Secretaría de la Guerra extenderle el despacho correspondiente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Nóbrase al Capitán don Joaquín Medina Planas, Instructor de la Escuela de Artillería de esta capital.

Tegucigalpa: 12 de febrero de 1904.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor de Infantería de la Escuela de Artillería de esta capital, al Capitán don Joaquín Medina Planas, con el sueldo de \$ 45.00 mensuales. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

INSTRUCCION PUBLICA

Nóbrase un profesor

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Historia Natural en el Instituto Nacional, al Profesor de Estado don Luis Landa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membraño.

Se admite una excusa

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la excusa manifestada por el Dr. don Carlos J. Pinel, para aceptar el nombra-

miento de profesor de Historia Natural en el Instituto Nacional.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Accédese á una solicitud

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

Vista la solicitud del Br. don Baltasar Rivera, cursante de la Escuela de Derecho de Comayagua, en que manifiesta: que por motivos independientes de su voluntad, no pudo presentarse á examen ordinario de las materias del 4.º curso en febrero último, y pide que por vía de gracia se le conceda examinarse de las asignaturas de aquel curso.

Visto el informe del Decano de la Escuela de Derecho citada; y

Considerando: que el peticionario ha presentado documentos en que consta que cursó las materias referidas, y además ha exhibido la correspondiente boleta de matrícula y la en que consta que se encuentra en las condiciones prescritas por la ley para examinarse de las asignaturas del 4.º curso, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud, facultando al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua, para que señale la fecha en que han de practicarse los exámenes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se accede á una solicitud

Tegucigalpa: 18 de abril de 1904.

Vista la solicitud del Br. don Agustín Suazo, cursante de la Escuela de Derecho de Comayagua, en que manifiesta: que por motivos independientes de su voluntad, no pudo presentarse á examen ordinario de las materias del 4.º curso en febrero último, y pide que por vía de gracia se le conceda examinarse de las asignaturas de aquel curso.

Visto el informe del Decano de la Escuela de Derecho citada; y

Considerando: que el peticionario ha presentado documentos en que consta que cursó las materias referidas, y además ha exhibido la correspondiente boleta de matrícula y la en que consta que se encuentra en las condiciones prescritas por la ley para examinarse de las asignaturas del 4.º curso, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la expresada solicitud, facultando al Decano de la Escuela de Derecho de Comayagua, para que señale la fecha en que han de practicarse los exámenes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Apruébase un presupuesto

Tegucigalpa: 19 de abril de 1904.

Visto el proyecto de presupuesto formado por la Junta Directiva del Colegio de 2.ª Enseñanza "León Alvarado," de Comayagua, para los últimos cuatro meses del presente año económico, el Presidente

ACUERDA:

Aprobarlo en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

	Al mes	4 meses
Director.....	\$ 60.00	\$ 240.00
Secretario.....	30.00	120.00
Bedel.....	10.00	40.00
Gastos de escritorio para el Tesorero.....	5.00	20.00
PROFESORES		
<i>Primer curso</i>		
Prof. de Gramática Castellana	10 00	40 00
— — Latina....	10 00	40 00
— Aritmética Comple- mentaria.....	10 00	40 00
— Geografía Universal..	7 00	28 00
— Inglés.....	10 00	40 00
<i>Segundo curso</i>		
— Análisis y Comp.....	7 00	28 00
— Gramática Latina....	7 00	28 00
— Algebra.....	10 00	40 00
— Historia Universal...	10 00	40 00
— Francés.....	10 00	40 00
<i>Tercer curso</i>		
— Geometría y Trigonometría.....	10 00	40 00
— Geografía é Historia de Centro-América..	7 00	28 00
— Historia Natural....	10 00	40 00
— Retórica y Poética...	10 00	40 00
— Francés.....	7 00	28 00
— Inglés.....	7 00	28 00
<i>Cuarto curso</i>		
— Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros	10 00	40 00
— Fisiología é Higiene..	7 00	28 00
— Agricultura.....	10 00	40 00
— Derecho Constitucional Patrio.....	7 00	28 00
— Lógica y Gramática General.....	10 00	40 00
<i>Quinto curso</i>		
— Química.....	10 00	40 00
— Física.....	10 00	40 00
— Psicología y Ética...	10 00	40 00
— Cosmografía.....	7 00	28 00
— Economía Política y Estadística.....	7 00	28 00
Suma.....	\$ 335.00	\$ 1,340.00

Los pagos se harán conforme las nóminas firmadas por el Secretario, con el V.º B.º del Director del Colegio, en las cuales deben hacerse las deducciones correspondientes por faltas de asistencia sin excusa en que incurran los profesores y demás empleados durante el mes.

Este acuerdo para los efectos de los pagos, debe retrotraerse al 1.º del mes en curso y regirá hasta el 31 de julio próximo.

Los gastos se imputarán á la partida 4.ª, capítulo IV, Segunda Enseñanza, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 19 de abril de 1904.

Vista la solicitud de Salatiel G. Rosales, alumno del Instituto Nacional, en que pide se le conceda examen extraordinario de la asignatura de Francés (2.º año), y siendo favorable al solicitante el informe del señor Director del Instituto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Autorízase el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa: 19 de abril de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de seiscientos pesos (\$ 600.00), que se invertirán en la compra de dos piezas de casa con su correspondiente baño, solar y servicio interior, que pertenecen á la mortual de don Ramón Vijil. Las piezas de casa y anexos mencionados están ubicados en la 5.ª calle de esta ciudad, y su extensión y linderos se expresarán en el respectivo contrato.

2.º—El Fiscal General de Hacienda comparecerá al otorgamiento de la escritura en representación del Gobierno, para aceptar el traspaso.

3.º—El pago del precio del inmueble se hará á doña Pura Vega v. de Vijil, quien ha sido autorizada judicialmente para la enajenación, y el gasto se imputará á la existencia en efectivo que quedó en caja al terminar el año económico próximo pasado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 20 de abril de 1904.

Habiéndose asentado el Br. don Augusto C. Coello, profesor de Historia Moderna, en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de dicha asignatura, con el sueldo de ley, al Lodo. don Carlos H. Reyes, durante la ausencia del señor Coello.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

Errata.—En el número anterior de este periódico, en el acuerdo de 16 de abril del Ramo de Instrucción Pública, relativo á la Facultad de Ciencias, se lee: "El artículo 117 del Código de Instrucción Pública..." Debe leerse: "El artículo 217 del Código de Instrucción Pública..."

AVISOS

Santos Banegas, Juez de Paz propietario de este pueblo, á los jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se instruye sumaria criminal contra el individuo Gertrudis Díaz, vecino de este pueblo, por el delito de homicidio consumado en la persona de Eleuterio Molina, en la noche del cinco de marzo del corriente año, en este pueblo; y habiéndose decretado auto de prisión contra el individuo Díaz, y no habiéndose podido lograr su captura, ni encontrarse en este municipio é ignorándose su paradero, en nombre de la ley exhorto y requiero á Uds. para que si aparece en su jurisdicción, se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades necesarias, á las órdenes de este Juzgado ó al señor Juez de Letras de Nacaome. Filiación del reo Gertrudis Díaz: hondureño, casado, labrador, como de veinte y seis años de edad, natural y vecino de este pueblo, de regular estatura, más bien alto, es blanco, cara algo aguileña, pelo crespo suelto, ojos amarillos, lampiño, sin bigote, tiene una cicatriz en la cara, es descalzo, usa sombrero de junco y chaqueta y pantalón de dril, es algo jactancioso al hablar y sabe leer y escribir. Ofrezco á Uds. mi reciprocidad. Librado en Aramecina, departamento de Valle, á cinco de noviembre de mil novecientos tres.—Santos Banegas.—Benjamin Rosis, Secretario.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 48

ESPECIFICACION

de los Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de diciembre de 1903

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Tegucigalpa	Amapala	P. Cortés	Trojuito	La Ceiba	Rosón	Tegucig.	Comaguas	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	S. Bbars	Yoro	Gracias	Intibucá	Copán	Cortés	TOTALES
Me la Adunera.—Imp. Libre		\$ 14,914.78	\$ 2,241.74	\$ 223.00		\$ 215.54														\$ 17,095.06
Gastos de la Renta.....		215.34																		215.34
M de Aguardiente.—Compras	\$ 3,769.04																			3,769.04
Contratistas.....																				
Gastos.....	301.70	68.12	188.92	232.74	269.51	31.84	\$ 6,530.82	\$ 625,001.4	\$ 1,166.10		\$ 665.38	\$ 249.33	\$ 721.32	\$ 1,567,298.4	\$ 966.70	\$ 776.31	\$ 491.76	\$ 583.40	\$ 1,579.00	\$ 3,685.70
Renta de Licores.—Contratistas.....							2,011.48	615,015.2	477.02											2,011.48
Gastos.....																				
Renta de Pólizas.—Gastos.....																				
Especies Timbradas.—Gastos.....																				
Poder Legislativo.—Dietas.....																				
— Ejecutivo.—Sueldos.....	4,000.00																			4,000.00
Gobernación.—Sueldos.....	2,100.00																			2,100.00
Gastos.....	2,000.00																			2,000.00
Policia.....	5,175.33																			5,175.33
Presidio.....	4,172.11																			4,172.11
Imprenta Nacional.....	2,518.85																			2,518.85
Fundación Nacional.....	233.00																			233.00
Hospital General.....	2,893.69																			2,893.69
Sueldos.....	2,286.00																			2,286.00
Gastos.....	1,084.08																			1,084.08
Hacienda.—Sueldos.....	7,581.00																			7,581.00
Gastos.....	1,126.00																			1,126.00
Credito Público.....	73,007.63																			73,007.63
Relaciones Exteriores.—Sueldos.....	1,000.00																			1,000.00
Gastos.....	2,586.40																			2,586.40
Fomento.—Sueldos.....	1,270.00																			1,270.00
Gastos.....	16,310.14																			16,310.14
Telegrafos.—Sueldo.....	2,375.00																			2,375.00
Gastos.....	2,548.53																			2,548.53
Correos.—Sueldos.....	140.00																			140.00
Gastos.....	8,822.89																			8,822.89
Escuela de Artes.....	3,633.88																			3,633.88
Casa de Moneda.....	401.00																			401.00
Idiografía Nacional.....	816.75																			816.75
Cable.....	1,022.81																			1,022.81
Concesión de Loteria.....	25.00																			25.00
Exposición N. Luis E U.....	676.67																			676.67
Instrucción Pública.—Sueldos.....	4,298.14																			4,298.14
Gastos.....	6,894.28																			6,894.28
Subvenciones.....																				
Guerra.—Sueldos.....	1,147.50																			1,147.50
Gastos.....	11,779.47																			11,779.47
Plana Mayor.....	1,053.54																			1,053.54
Haberes de Tropa.....																				
Banda Marcial.....	2,461.25																			2,461.25
Brigada de Artilleria.....																				
Guardia de Honor.....	906.85																			906.85
Pensionas.....	15,584.41																			15,584.41
Vapor "Atambua".....																				
Vapor "22 de Febrero".....																				
Orientas.....	5,612.35																			5,612.35
Especiales—T. de Caminos.....																				
T. de Agua y Luz Eléctrica.....	34,241																			34,241
Campaña Legitimista—1903.....	7,344.30																			7,344.30
Giros Postales.....	300.00																			300.00
Fondo de L. Pública.....																				
Ahorros de Policia.....	63.00																			63.00
Documentos por Cobrar.....	3,070.00																			3,070.00
Suplementos.....	87,267.75																			87,267.75
Agentes Corresponsales.....	26,150.00																			26,150.00
Cambios.....	86,003.51																			86,003.51
Ateneas.....																				
Hacienda Nacional.....	45,821.90																			45,821.90
Traslaciones Varas.....	56.00																			56.00
Human los Egresos	\$ 116,747.51	\$ 66,221.01	\$ 76,371.62	\$ 7,035.41	\$ 29,220.15	\$ 3,349.65	\$ 45,580.65	\$ 9,870.13	\$ 7,072.16	\$ 9,493.40	\$ 5,463.04	\$ 5,155.70	\$ 13,225.40	\$ 4,831.20	\$ 4,831.20	\$ 5,883.50	\$ 5,314.17	\$ 12,508.24	\$ 16,808.74	\$ 749,917.00
Neto para enero	1,766.82	4,834.70	27,454.69	7,030.03	1,346.31	5,275.55	5,517.00	1,339.99	1,610.91	8,031.62	616.38	1,049.41	1,049.41	1,049.41	2,377.25	420.52	71.45	941.91	3,357.70	76,577.17
Balance.....	\$ 118,514.33	\$ 71,055.71	\$ 103,826.31	\$ 14,065.44	\$ 30,566.46	\$ 8,625.20	\$ 51,097.65	\$ 11,210.12	\$ 8,683.07	\$ 13,525.02	\$ 6,083.42	\$ 6,205.11	\$ 14,274.81	\$ 5,880.61	\$ 7,208.45	\$ 6,304.02	\$ 5,385.62	\$ 14,450.15	\$ 20,166.44	\$ 826,494.17

V. B.
S. HERRANDEZ y HERNAIMONTE.

Tegucigalpa: 21 de mayo de 1904.

El Jefe de la Contabilidad Central de la República,
J. ANTONIO INESTROZA,